UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 186 -2019-UNSCH-CU

Ayacucho, 24 ABR. 2019

Visto el expediente administrativo sobre requisitos para optar la condición de docente investigador de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 86° de la Ley Universitaria N° 30220, el docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva será de un (1) curso por año. Tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso. El Vicerrectorado de Investigación o la autoridad competente evalúa cada dos años, la producción de los docentes, para su permanencia como investigador; en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT);

Que, según el artículo 22° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Docente Investigador o con proyecto financiado de investigación (1 curso), tiene la siguiente distribución horaria semanal-mensual por semestre:

DOCENTE	DICTADO DE CLASES	PREPARACIÓN CLASES Y EVALUACIONES	TUTORÍA, ASESORÍA DE TESIS Y SIMILARES	COMISIONES PERMANENTES Y OTROS	INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN / EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN	EXTENSIÓN CULTURAL Y PROY. SOC. / EJECUCIÓN E INFORME	GESTIÓN UNIVER-SITARIA / GOBIERNO UNIV. Y ADM.	TOTAL HORAS SEMANAL MENSUAL
DOCENTE INVESTIGADOR O CON PROYECTO FINANCIADO DE INVESTIGACIÓN (1 CURSO)	06	03	09	04	16	02	-	40

Que, resulta necesario aprobar los requisitos para optar la condición de docente investigador de la Universidad Nacional de san Cristóbal de Huamanga, conforme a la propuesta formulada por el Rectorado, a través del Memorando Múltiple N° 010-2019-UNSCH-R, en armonía con dichas normas legales;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.15 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 23 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 16 de abril de 2019;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 186 -2019-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR los requisitos para optar la condición de docente investigador de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

- Tener la condición vigente de investigador calificado por CONCYTEC y/o contar con proyecto de investigación financiado y en plena ejecución avalado por los informes de avance según cronograma aprobado.
- Participar como asesor principal en 2 tesis para obtener grados académicos o título profesional que desarrollen el tema relacionado con su proyecto en ejecución.
- Contar con un artículo científico o una tesis, publicados en revista indizada o presentados como ponencia en congresos.
- Proporcionar toda la documentación y/o información que acredite la condición de profesor investigador.

Artículo 2º.- DISPONER que los docentes que no cumplen con los requisitos para optar la condición de docente investigador y no cuentan con el informe favorable del Vicerrectorado de Investigación, asumirán la carga académica regular, según el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (02)
Of. Gral. de Administración
Of. Gral. de Investigación e Innovación
Of. Gral. de Gestión Académica
Of. Gral. de Informática y Sist. (Portal Institucional)
Facultades (09)
Of. de Administración de Persona
Of. de Desarrollo Institucional
Órgano de Control Institucional
Archivo

CAZP/oegj